Radicación: 50 590 40 89 001 2021 00013 00
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: VICTOR ALFONSO BURBANO SALAMANCA
Demandado: EDISSON HARVEY VELASQUEZ MORENO

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico- Meta, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente asunto a fin de comunicarle que la apoderada de la parte demandante allega sustitución de poder. Sírvase ordenar lo pertinente.

JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.
Puerto Rico- Meta, veintiuno (21) de enero del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la apoderada del señor VICTOR ALFONSO BURBANO SALAMANCA, sustituyó poder al abogado CARLOS ALBERTO BAQUERO TORRES para que continúe y lleve hasta su terminación el presente proceso, se le reconocerá personería jurídica al abogado en los términos del artículo 74 y 75 del Código General del Proceso.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho dispone: Se acepta la sustitución de poder realizada por la abogada ASTRID MILENA BAQUERO GUTIERREZ a favor del abogado CARLOS ALBERTO BAQUERO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.407.009 expedida en Cáqueza y tarjeta profesional No. 52.584 del C. S. de la J., a quien se le reconoce personería para actuar dentro del presente proceso como apoderado judicial del señor VICTOR ALFONSO BURBANO SALAMANCA, en la forma, términos y para los fines conferidos en el respectivo poder.

NOTIFÍQUESE

JUILIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ
JUEZ